DECRETO DE PRESIDENCIA
Núm.167/2014
20 de mayo de 2014

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la provisión de una plaza de peón especialista del servicio de limpieza viaria, bajo la modalidad de contrato de relevo, de Badesa.

De conformidad con el Acuerdo adoptado en la Junta General de 20 de noviembre del 2013, que aprueba las bases de dicho proceso.

En uso de la habilitación expresa que como Presidente me atribuye el señalado Acuerdo de la Comisión de Gobierno,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar válido el proceso de selección de personal para la provisión de una plaza de peón especialista del servicio de limpieza viaria, bajo la modalidad de contrato de relevo, de Badesa.

SEGUNDO. Aprobar la calificación propuesta por el Tribunal, de las pruebas realizadas por los candidatos que dan como resultado, las siguientes puntuaciones y correlativamente la siguiente prelación de candidatos.

PRELACIÓN	CANDIDATOS	NOTA PRUEBA TEÓRICA	NOTA PRUEBA PRÁCTICA	PUNTUACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	34.106.412-B	16,48	30	19,5	10	75,98
2	15.363.018-F	16,06	35	4,25	14,5	69,81
3	35.773.486-E	18,35	25	13,75	11	68,1
4	15.364.124-D	18,35	25	6	14,5	63,85
5	44.341.294-P	13,36	28	14	5	60,36
6	72.466.374-K	18,55	22	13	5	58,55
7	15.987.369-T	18,34	21	3	14,5	56,84
8	15.379.689-A	18,56	22	13,5	2,5	56,56
9	72.578.260-N	13,78	20	3	14,5	51,28
10	15.392.107-R	14,19	22	5	10	51,19
11	15.362.930-B	16,06	23	4,25	6	49,31
12	15.399.303-K	14,4	22	3	7,5	46,9
13	16.071.007-X	16,88	20	3	6	45,88
14	15.384.583-K	16,68	22	3	3,5	45,18
15	15.361.682-M	13,57	22	4,5	5	45,07
16	15.362.372-M	12,74	22	3	5	42,74

BADESA

TERCERO. Proponer al candidato 15.363.018-F por ser al que corresponde en la lista, tras ser rechazado dicho puesto por el primer candidato, el contrato de relevo del puesto núm. 318 "operario peón especialista L.V." de Elgoibar, en caso de no aceptar dicho puesto, se propondrá al siguiente candidato de la lista.

CUARTO. Proponer al candidato que acepte el puesto, la realización de un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de relevo, a tiempo parcial, siendo la duración del contrato igual a la del tiempo que falte el trabajador sustituido hasta la jubilación.

QUINTO. Los candidatos restantes integrarán la bolsa de empleo de peones del servicio de limpieza viaria de una de las dos Entidades.
La elección de la Entidad, la realizará el área de personal de la misma, en base a las razones que, de forma justificada, figuran en el expediente.

Esta bolsa tendrá efecto a partir del día siguiente al de su aprobación, siendo la duración de la misma de 1 año.

SEXTO. Dar cuenta de la misma al Consejo de Gobierno.

SÉPTIMO. Someter el acuerdo a Información Pública.

En Eibar, a 20 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE

Fdo. Arcadio Benitez Davila